

**APRUEBA REAJUSTE VALOR HORA DE
ALUMNO AYUDANTE.**

DECRETO EXENTO N° 00.1112/2013.

Arica, diciembre 09 de 2012.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; decreto exento N° 00.1410/85, de abril 18 de 1985, modificado por decretos exentos N°s. 00.700/95, de junio 05 de 1995 y 00.1172/97, de noviembre 13 de 1997, y complementado por decreto exento N° 00.1259/2002, de octubre 07 de 2002; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Carta REC. N°924.13, de diciembre 09 de 2013, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°219/2010, de julio 19 de 2010.

DECRETO:

Apruébase un reajuste del 5% al valor hora del alumno ayudante, quedando éste en \$ 7.940.-, valor que regirá para el primer y segundo semestre del año 2014, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2°, Artículo 17° del Reglamento de Ayudantía de la Universidad de Tarapacá, oficializado por decreto exento N° 00.1410/85, de abril 18 de 1985, y sus modificaciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaría de la Universidad

VES:ILA.ycl.


VICTORIA ESPINOSA SANTOS
Rectora (S)


12 DIC 2013